

Cuenta que el infrascrito Diputado presenta a la Co-
munidad de Herederos de estas Salinas, comprensiva desde 11 de
Julio de 1882 a igual día de 1883, y es como sigue

Cargo

Lo son 929 r 9 m que ha entregado D. Adna-
de Heredia Diputado del año último por alcance
que en sus cuentas resultó a favor de la Co-
munidad

929-9

Y 1006 r cobrados en la adm^{on} de esta Salina por
a primer plano y Plana de la Junta, segun re-
sulta de la liquidacion y distribucion del mismo
Plano

1006

Y 1133 r 20 m recibidos de la misma adm^{on} por el
2o Plano con rebaja en ambos de la Plana D
Vadillo

1133-20

Y 660 r recibidos de esta villa por mano de su
depositario Pedro Ruba por mitad del Censo
titulado de Salamanca que contra si tiene la
villa y Comunidad, y son correspond^{te} al año de
esta cuenta

660

Y 1883 r 32 m importe de los 2 m en fan^o de sal
repartidos entre todos los Herederos para gastos
de Junta

1883-32

Y 1253 r 14 m importe de las 2668 r cargas de

5.612-27



tierra buena sacadas el ultimo año y cobrada
en el de esta cuenta a 16 m carga

1283-14

Y 306 S 28 m importe de las canales viejas y nueva
que llevaron los Alenderos el ultimo año, segun
aparece como tambien las dos anteriores partidas
de la razon que el D. Adrian presento unida
a sus cuentas

306-28

Total Cargo Y 7.173-1

Data

Lo son 14 S 28 m pagados a Pedro Martinez
por las imposituras de las eras de Vellido, y
manufactura de las 23 faus de sal fabricada
en ellas el año ultimo

14-28

Y 20 S a Pedro Chancelares como puerto nombrado
por la Comunidad para asistir a la operacion
de apio q de sus Salineras hizo el Censo
Sr D. Pedro de Egana

20

Y 130 S a la aduana de Pinares del Estado por
el Censo de las Pirigidas de Victoria, segun
Carta de pago No 1º

130

Y 1 S al Moro que hizo el pago

1

Y 660 S a D. Manuel Maria Ochaman por rentas
de censo de 2000 ducados, que vencio en 2 de
Noviembre de 1852, segun recibo No 2

660

44	1320	1 ^a D. Domingo Antonio de Anna y en su nombre a su hermano Manuel por re- ditos de su censo que mancomunadamente tienen contra si la Comunidad y la villa, segun su recibo N ^o 3	1320
44	110	1 ^a a las Monjas Agustinas de Miranda por reditos de su censo tambien del año ultimo, segun su recibo N ^o 1	110
44		A Mayordomo Secular de la Iglesia Pedro D Ribas por el Terujon de la misma, segun su recibo N ^o 5	552
44	466	1 ^a a D. Antonio Abon, Mayordomo del Cabildo por su tercejon, recibo N ^o 6	466
44	88	1 ^a a D. Peruigio Orive por el Arcedianato de Valpuesta, recibo N ^o 7	88
44	700	1 ^a a Hipolito Fernandez por su salario corriente de encubados y Guarda de la Comu- nidad, recibo N ^o 8	700
44	466	1 ^a a Julian Estrada por las 990 l. cargas de tierra buena gastada en este año D 1883, segun cuenta que acompaña y su recibo N ^o 9 y 16 m cargo	466-4
44	120	1 ^a a D. Juan de Ortega por la formacion de los cuadernos dobles y liquidaciones de los dos pleros, formacion de listas, papuletas D, recibo N ^o 10	120 4670-32

Yt. 30 Sal mismo por copias y poner en limpio
las memorias de estas Salinas redactadas
por D. Adrian de Herrera, y otros escritos
extraordinarios p^o la misma Comunidad, segun
reubo N^o 11 30

Yt. 275 Sal 2 m^s a' Isidoro y Juan Alonso veed de
Barrio por 12 canales que haun 334 p^o
a' 28 m^s, reubo N^o 12 275-2

Yt. 31 Sal a' Santos Campo, Juan Marin, Julian
Diaz y Leon Valluerca por los trabajos de
colocacion de Canales y Chabetas que espres
a reubo N^o 13 31

Yt. Por los 2 m^s en p^o de sal de las 23 fabricadas
en eras de Vadillo p^o gastos de junta 1-12

Yt. Por papel y Demas en el ano de este munda 1

Asciende la data a' 84 8012-12
Yd. el Cargo 7173-1

Resultan a' favor de la Comunidad 84 2.160-23

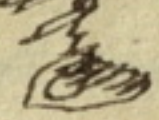
Segun la cuenta que antecede resultan a' favor de la Comu-
nidad dos mil cinco sesenta y veinte y tres m^s
salvo error. Añosa Julio 8 de 1853

El Diputado.
Manuel Felix de Arguilla

Loys

3

infrascriptos Contadores nombrados por esta Comunidad
hemos reconocido las preutas cuentas, y las hallamos en
toda conformes y arregladas a los documentos de su cargo,
opinando por lo mismo que pueden aprobarse y pasarse al
Libro Mayor 9 de Julio de 1813

Gato Sainz de Villaverde  Julian Naranjo de la Pera